



Indicaciones para inscripción nuevo ingreso con carta poder

En términos del artículo 20 del Estatuto de los Alumnos 2008 que dice: “La Inscripción es el proceso académico-administrativo que realiza el aspirante para adquirir el carácter de alumno, en los términos y las condiciones que establecen este Estatuto y las convocatorias oficiales respectivas”.

Para el caso de que algún aspirante no pueda acudir de manera personal a inscribirse se puede optar por designar un apoderado legal que realice el trámite presentando una Carta Poder simple con las siguientes características:

1. Debe estar dirigida a la Universidad Veracruzana y contener la información personal y general de quien otorga y recibe el poder, así como incluir a 2 testigos quienes deben ser mayores de edad, señalando sus nombres completos y firmas de todos;
2. Debe especificar el lugar, la fecha de expedición y el motivo de la misma, esto es para que efectos se otorga;
3. Incluir copia de las identificaciones oficiales de los que intervienen en el referido poder;
4. Si el otorgante del poder es menor de edad es necesario que firme algún familiar, tutor o quien lo represente, previa identificación oficial.
5. Para quienes se encuentren fuera del Estado y no hayan anticipado la elaboración de la carta poder, previa valoración de la situación que informen al Secretario(a) de la entidad académica, se podría optar por recibir la carta poder en copia, siempre que contenga todos los datos y firmas mencionados en los numerales previos, debiéndose entregar la carta poder original a más tardar el día de inicio de cursos del periodo escolar agosto 2024-enero 2025.

Xalapa, Ver; Junio 2024

Dirección General de Administración Escolar
Dirección de Servicios Escolares
Departamento de Supervisión y Desarrollo Escolar